

«EL PLURAL AQUESOS ES POCO USADO»¹: LA PRAGMÁTICA EN LA TRADICIÓN GRAMATICAL ESPAÑOLA*

MARÍA INMACULADA FERNÁNDEZ BARJOLA
Universidad de Navarra

Introducción

Como es sabido, la Pragmática es una disciplina lingüística relativamente joven. Se suele fijar el nacimiento de la misma a comienzos del siglo XX a raíz de las teorías semióticas de Charles W. Morris. Sin embargo, tampoco es desconocido en el ámbito de la filología que la Pragmática, al igual que otras muchas disciplinas más o menos recientes (como la Sociolingüística, etc.), ha estado de modo latente en la tradición gramatical española desde muchos siglos antes de su nacimiento como tal. Una lectura detenida de nuestras gramáticas nos permite encontrar indicaciones sobre el uso de la lengua, que remiten, inevitablemente, a la disciplina que se ocupa de las relaciones entre la lengua y los usuarios: la Pragmática.

Las primeras gramáticas de nuestra historiografía lingüística han llamado la atención de algunos estudiosos que ya han puesto de relieve los objetivos didácticos de las mismas, han resaltado las indicaciones sociolingüísticas o han intentado rastrear las teorías lingüísticas en las que se fundamentan. Sin embargo, se observa un vacío en el estudio de los aspectos pragmáticos de la mayoría de ellas, muy especialmente de las aparecidas en los Siglos de Oro y, sobre todo, de aquellas enfocadas a facilitar el estudio del español a los extranjeros. Estas últimas nacieron precisamente en estos años, fruto de la necesidad de extender el idioma español a las colonias y a otros territorios de la corona que estaban fuera de la Península. Asimismo, la importancia de la España de la época —en pleno apogeo imperial—, la intensidad de las relaciones diplomáticas y comerciales que se vivió en el Renacimiento y, muy especialmente, los intercambios culturales entre los

¹ Gonzalo Correas, 1954 [1625], *Arte de la Lengua Española Castellana*. Madrid: CSIC. [Edición de Emilio Alarcos García], 162.

* Esta comunicación ha sido realizada gracias al soporte económico del proyecto de investigación *Lo metalingüístico en español. Estudio semántico, discursivo, fraseológico, sintáctico y sígnico. Aplicaciones en la enseñanza del español*, financiado por el Programa Sectorial de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Cultura (ref. BFF2002-00801).

países más importantes de la Vieja Europa motivaron esa misma necesidad de aprendizaje del español también en las actuales Francia, Italia, Inglaterra, Países Bajos y Alemania. Por ello, tanto Juan Manuel Lope Blanch (1999), como Margarita Llisteras (2002) destacan el extraordinario desarrollo de la actual Lingüística aplicada en este momento.

Consciente de este vacío en los estudios de historia de la gramática española, con este trabajo pretendemos analizar una serie de gramáticas de los siglos XVI y XVII para constatar si, efectivamente, podemos hablar de principios pragmáticos latentes en los Siglos de Oro, centrándonos muy especialmente en las gramáticas que han sido menos atendidas por los estudiosos, es decir, aquellas dedicadas al estudio del español para extranjeros.

Debido a las limitaciones de tiempo y espacio, hemos centrado este análisis en tres gramáticas: la *Gramática Castellana* de Elio Antonio de Nebrija, la *Útil y breve institution, para aprender los principios y fundamentos de la lengua Hespañola* (es decir, el Anónimo de Lovaina de 1555) y el *Arte Breve i Compendiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la Lengua Española* de Juan de Luna. No obstante, pretendemos ampliar este estudio en el futuro.

Creo que la elección de la *Gramática* de Nebrija no necesita ser justificada, puesto que fue la primera obra de este tipo que se hizo de la lengua vulgar castellana. Ahora bien, dado que, como hemos señalado, vamos a centrarnos en gramáticas para extranjeros, puede dar la sensación de que su elección es contradictoria al propósito de nuestro trabajo. No olvidemos, sin embargo, que fueron tres los objetivos de Nebrija al escribir su gramática: fijar la lengua, facilitar el estudio del latín y, como tercer fin, ayudar a los extranjeros a aprender español. Así lo manifiesta a la reina en el prólogo de su obra:

El tercero provecho deste mi trabajo puede ser aquel que [...], despues que Vuestra Alteza metiesse debaxo de su iugo muchos pueblos barbaros i naciones de peregrinas lenguas, i conel vencimiento aquellos ternian necesidad de recibir las leies quel vencedor pone al vencido i con ellas nuestra lengua, entonces por esta mi Arte podrian venir enel conocimiento della, como agora nos otros deprendemos el arte dela gramatica latina para deprender el latin. I cierto assi es que no sola mente los enemigos de nuestra fe que tienen la necessidad de saber el lenguaje castellano, mas los vizcainos, navarros, franceses, italianos i todos los otros que tienen algun trato i conversacion en España i necessidad de nuestra lengua, si no vienen desde niños a la deprender por uso, podranla mas aina saber por esta mi obra (Nebrija 1946 [1492]: 10- 11).

Es precisamente para estos estudiantes extranjeros, «para el tercero genero de ombres, los cuales de alguna lengua peregrina querran venir al conocimiento dela nuestra» (Nebrija 1946 [1492]: 105) para quienes escribe el Libro V de su gramática.

Además, de acuerdo con las teorías que Ramajo Caño defiende en *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*, la elección de Nebrija queda totalmente justificada, puesto que, en opinión de este autor, este tercer propósito del gramático salmantino es extensible «a todas las restantes gramáticas del período estudiado [se refiere al período áureo]: todas pretenden enseñar la lengua a extranjeros» (Caño 1987: 30).

Asimismo, hemos de recordar que hay quienes piensan que fue ésta la gramática que utilizaron los misioneros en el Nuevo Mundo para enseñar español, aunque Lope Blanch (1999: 66) discrepe de esta teoría.

El *Anónimo de Lovaina* de 1555 (la *Útil y Breve*, como la denominaremos en adelante) es la primera gramática concebida específicamente para el estudio de extranjeros y la segunda que se hace de la lengua española. Como ha rastreado Antonio Roldán (1977), al igual que la de Nebrija, fue ésta una gramática muy seguida, e incluso plagiada, a lo largo del siglo XVI. Así, se inspiraron en su estructura e ideas, o copiaron párrafos textuales, los *Vocabularios* que circulaban por Europa², e incluso Miranda en sus *Osservationi della lingua castigliana*³.

La *Útil y Breve*, a diferencia de la *Gramática castellana*, es esencialmente una obra escolar, por lo tanto, carece de las reflexiones doctrinales que había en Nebrija y aumenta la descripción de la lengua. Su aparición en Flandes se debió, en opinión de Lope Blanch, a que el famoso impresor Bartolomé Gravio respondió al interés de los flamencos por conocer la lengua adoptiva de Carlos V. Aunque en nuestra opinión, si bien es cierto lo que manifiesta Lope Blanch, no podemos olvidar que quizá el hecho de que este impresor tuviera privilegio del emperador para publicar este tipo de libros escolares también facilitó la extraordinaria labor que desarrolló; de hecho, «los flamencos fueron los primeros europeos que dispusieron de dos manuales de carácter gramatical para aprender idiomas extranjeros —castellano y toscano— a través de su propia lengua francesa» (Lope Blanch 1999: 52).

Por último, nos ocuparemos de una de las últimas gramáticas aparecidas en el período áureo, la gramática del siglo XVII titulada *Arte Breve i Compendiiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la Lengua Española*, «Compuesta por Juan de Luna. Español, Castellano, Interprete della en Londres» (Luna 2001 [1623]: 1), según reza en su portada, impresa en Londres por Juan Guillermo en 1623. El autor declara su objetivo en la dedicatoria al Duque de Lenox: «queriendo pues facilitar este trabajo [se refiere al aprendizaje de la len-

² Para más información, cf. Collet Sedola (1992), Souto Garrido (2002), Ramajo Caño (1987) y la introducción a la *Útil y Breve* realizada por Roldán (1977).

³ La importancia de esta obra en la enseñanza de ELE ha sido puesta de manifiesto en varias ocasiones. Sirvan como ejemplo las afirmaciones de Lope Blanch (1999: 55 y 61) o las de Aquilino Sánchez (1997).

gua], determine sacar a la luz vna arte facil, breue, y compendiosa, para aprender la lengua Española; la qual he querido dedicar a vuesa excelencia» (Luna 2001 [1623]: 5).

La gramática de Juan de Luna es, al igual que la *Útil y Breve*, una obra bilingüe, en este caso, escrita en español e inglés. Se trata, igualmente, de una gramática escolar carente de las extensas reflexiones lingüísticas que encontrábamos en Nebrija.

En la *Advertencia a los lectores*, pone de manifiesto que «para aprēdeer bien vna lengua se ha de buscar vna buena Gramatica, buenos libros, y vn buen maestro» (Luna 2001 [1623]: 14), afirmación que nos lleva a pensar cuál fue el incentivo para escribir esta obra, aunque, según se deduce de lo que dice a continuación, es sobre el maestro sobre quien recae el verdadero peso del aprendizaje de los alumnos, puesto que

el conocimiento de aquellos [los alumnos] depende de la sauiduria, y experiencia deste [el maestro], porque si el que enseña, no es ladin, mal conocerà los libros que tienen buen language, o malo: y asi digo que el buen maestro es el todo, para aprender vna lengua[...]: porque adquirido vna vez vn mal havito, jamas se quita, y muchas vezes juzgan a vn hombre por toscos, o cortes, por vna sola buena, o mala palabra que le oyen hablar, siendo la lengua puerta del coraçon; y la culpa del maestro inorante paga el discipulo por hauer le faltado prudencia para elegir vno bueno (Luna 2001 [1623]: 14- 15).

1. Norma y uso

Una vez expuestas las razones por las que se han escogido tales gramáticas y antes de detenernos a observar las indicaciones de uso que aparecen en ellas, conviene reflexionar sobre un aspecto importante de la teoría gramatical de la época áurea: el de norma en relación con el uso y, vinculado a éste, el de autoridad. Como es sabido, norma, uso y autoridad son los tres pilares en que se basa la teoría gramatical del siglo XVI.

En una época en que la lingüística está aún comenzando y la lengua vulgar carece de tratados teóricos; una época en la que, además, la lengua no sólo se encuentra en constante evolución, sino que —y es esto lo más importante— carece de fijeza, es normal que los gramáticos se cuestionen en sus obras preceptivas en función de qué criterio se han de establecer las normas⁴: ¿siguiendo el uso común o el de los hombres doctos?, ¿en función del uso o de la razón?

⁴ Dice Pozuelo Yvancos: «tras de sí toda una filosofía frente al fenómeno lingüístico y esta filosofía se articula con frecuencia sobre la definición de norma y sobre el valor concedido al uso, así como sobre lo que cada lingüista entendiera por ambos conceptos. El problema subyacente es siempre el de autoridad, problema central en este siglo y problema que, al ir prendido de la resolución del de norma-uso, se convierte en un terreno en el que la uniformidad de criterios es, contrariamente a lo que es idea extendida, básicamente imposible» (1999: 77).

Este tema ha sido abordado extensamente por José María Pozuelo Yvancos en su artículo «Norma, uso y autoridad en la teoría lingüística del siglo XVI», en el que sostiene que «ya que la delimitación de la norma y su relación con el uso se presenta como un problema clave en la teoría lingüística del XVI» (Pozuelo 1986: 77), éste aparece, aunque en ocasiones de modo marginal, no sólo en las Gramáticas, sino también en Ortologías, Ortografías y tratados de la lengua en general. Y, así, al cuestionarse todos los gramáticos de la época cuáles son los principios por los que debían regirse las normas de sus tratados, tienen que plantearse muchas veces la autoridad en que basarse; de modo que, tal y como piensan C. García, A. Quilis y Pozuelo Yvancos (1986: 77), el problema de la norma es, en el fondo, un problema asimilable al de autoridad.

A su vez, el mismo Pozuelo Yvancos establece en dicho artículo varios grupos de gramáticas en función del criterio que utilicen sus autores para establecer las normas lingüísticas:

- a) Por un lado se encuentran los gramáticos que adoptan una posición que éste denomina “normativista”, es decir, aquellos que consideran que la autoridad «descansa sobre la definición electa de uso dada por Quintiliano, esto es, en la norma culta acordada por los eruditos» (Pozuelo 1986: 81). Es normal que esta visión selectiva del uso sea la postura que adopten aquellos gramáticos más influidos por la tradición gramatical latina precedente. Tal es el caso de Nebrija, Villalón, Juan Martín Cordero y Fray Miguel de Salinas.

Dice Nebrija en el capítulo I, al hablar de las partes de la gramática según Quintiliano, que ésta: «[...] aunque sea cogida del uso de aquellos que tienen autoridad para lo poder hazer, defiende que el mesmo uso no se pueda por ignorancia corromper» (Nebrija 1946 [1492]: 12).

Dado que otro de los objetivos prioritarios de Nebrija es fijar la lengua, podemos observar aquí cómo su postura parece aún más restrictiva que la de Quintiliano, puesto que insiste en la poca movilidad de la norma culta. De modo parecido afirma en el capítulo X del libro I que «[...] tenemos de escribir como pronunciamos i pronunciar como escribimos», pero para aquellos sonidos para los cuales no tiene letra el castellano remite a su capítulo sexto «[...] hasta que entrevenga el autoridad de Vuestra Alteza o el consentimiento de aquellos que pueden hazer uso» (Nebrija 1946 [1492]: 34).

Habría que incluir aquí también la postura de Damasio Frías que afirma en relación con la elaboración del léxico:

Siendo pues, como digo, sólo el uso quien quita y pone en las lenguas propiedades y leyes de ellas, soy de parecer que con éste se tenga en cuenta y a éste sirvan cuantos bien quisieren hablar y escribir, y de aquellas palabras y términos se aprovechen, que, aunque nuevas o peregrinas, estén ya introducidas en el trato y uso de

algunos discretos y autorizados hombres, puesto que no de todos, ni de los más, y aunque, como dicen, no haya llegado a la plaza y al común trato del vulgo⁵.

- b) Por otro lado, hubo también gramáticos antinormativistas, postura contraria a la anterior, que reivindicaban «el uso común de hablar» (en palabras de Juan de Valdés), el habla generalizada de la comunidad lingüística, como criterio para establecer las leyes de la gramática. Según Pozuelo Yvancos, éstos parecen más preocupados por el fenómeno comunicativo y la defensa de la constante mutabilidad del signo que por la fijeza de la norma, aunque hay que ser cuidadoso con esta afirmación, porque Nebrija, por ejemplo, se preocupará por la competencia comunicativa en su gramática en algunas ocasiones, como veremos.

Estos gramáticos toman, igualmente, como punto de referencia a Quintiliano, pero sin hacer caso a sus restricciones de uso. Aquí se sitúan Francisco Robles, Juan de Valdés, Antonio de Torquemada, Juan Sánchez, Bernardo Aldrete y Mateo Alemán.

También parece más cercana a esta postura que a cualquiera de las otras dos la *Útil y Breve*, que tiene aspiraciones más descriptivas que prescriptivas, quizá por su finalidad escolar y sus receptores extranjeros. En este mismo sentido se manifiesta Aquilino Sánchez cuando afirma, en referencia a las gramáticas de extranjeros que surgen en esta época, que son «obras en las cuales la especulación apenas si tiene cabida, dando paso ésta a la descripción del uso y al establecimiento de reglas y normas claras (que son precisamente las que más necesitan y piden quienes aprenden una lengua que no es la propia)» (Sánchez 1997: 44).

Igualmente, Lope Blanch considera que la simplicidad de esta gramática, en contra de lo que cree A. Roldán⁶,

es consciente, por parte de sus desconocidos autores, y adecuada para sus posibles usuarios. No parece justo medir el valor de aquellos manuales con los principios teóricos de nuestro tiempo. [...] tratados gramaticales amplios y pormenorizados podrían causar el enfado o el temor de los posibles aprendices. Se trataba de ofrecerles un medio para estudiar los idiomas extranjeros sin necesidad de previos conocimientos gramaticales profundos y sin exigirles grandes esfuerzos (Lope Blanch 1999: 52- 53).

En definitiva, viene a decir que lo que buscaban era la adecuación al usuario.

Lo mismo podemos afirmar de la gramática de Juan de Luna.

⁵ Cito por Salvador Plans (1997: 628), porque no me ha sido posible consultar la fuente directa.

⁶ Éste llega a afirmar en el prólogo a la obra que «desde el punto de vista especulativo, le falta unidad de concepción, una base teórica y, en cambio, le sobra apresuramiento por todas partes, hasta el punto que se nota a medida que el libro avanza un deseo de simplificación que llega al máximo en las partes indeclinables donde se limita a una lista de adverbios, preposiciones, etc., sacadas íntegramente de Donato» (Roldán 1977: XI).

- c) La tercera y última postura que destaca Pozuelo Yvancos es la de aquellos que consideran, como el Brocense, que las normas de la gramática han de establecerse obedeciendo exclusivamente a la razón. Esta corriente «racionalista» «dista mucho de ser conciliadora de las otras dos, al menos en los términos en que la defiende el maestro salmantino» (1986: 87)⁷.

En definitiva, como hemos observado, el uso (restringido o no) aparece en todos los gramáticos: bien sea para establecer las normas, bien sea para corromperlas, pero siempre figura como criterio. Veamos, en particular, para qué aluden al uso las gramáticas objeto de nuestro trabajo.

2. Y, ¿para qué aluden al uso estos gramáticos?

Uno de los aspectos más importantes que han puesto de relieve los nuevos estudios sobre enseñanza de lenguas extranjeras y, en concreto, de ELE, ha sido precisamente la necesidad de garantizar la competencia comunicativa del hablante extranjero para asegurar así la adecuación en sus intercambios comunicativos con hablantes nativos. Es ésta una preocupación que ya comparten los gramáticos de los siglos XVI y XVII, además de otras cuestiones interesantes que se plantea hoy en día la Lingüística aplicada.

Actualmente, prueba de dicha preocupación es el hecho de que en el *Marco común de referencia europeo*⁸ aparezca un capítulo, el quinto, dedicado exclusivamente a la competencia comunicativa, desglosada en las diferentes competencias específicas (lingüística, sociolingüística y pragmática, divididas, a su vez en otras subcompetencias) que el profesor de lenguas extranjeras ha de garantizar a su alumno.

2.1. Cortesía

Dentro de ese capítulo, el *Marco* se refiere específicamente a la cortesía, como «una de las razones más importantes para alejarse de la aplicación literal del “principio de cooperación”» de Grice, el cual, como es sabido, estudió los principios que regulan la interpretación de los enunciados y propuso un análisis del tipo particular de lógica que actúa y rige en la conversación.

Es conocido que Grice formuló esta teoría pragmática en 1975 y en ella proponía una serie de principios tácitos, no normativos, que los participantes en cualquier conversación deberían de aceptar para que ésta no fuera inconexa y absur-

⁷ Hay tan sólo un gramático de la época que intenta conciliar las tres posturas. Se trata de Juan López de Velasco, en el que no nos vamos a detener, por no ser su gramática objeto directo de nuestro estudio.

⁸ *Marco común de referencia europeo*, <http://www.cvc.cervantes.es/obref/marco/> [Consulta: 01/02/2005].

da. Este principio amplio se materializa en cuatro sus cuatro famosas categorías subdivididas en máximas: la de *cantidad*, la de *calidad*, la de *relación* y la de *modalidad*. Cuando alguno de los participantes viola alguna de estas máximas siempre tiene una intención comunicativa. Esto es lo que ocurre en el caso de la cortesía.

Y esto se debe a que, como explica M^a Victoria Escandell, la cortesía puede entenderse de dos maneras diferentes. En primer lugar, es «un conjunto de normas sociales, establecidas por cada sociedad [...] lo que se ajusta a las normas se considera cortés, y lo que no se ajusta es sancionado como descortés» (1993: 161) (La cursiva es nuestra). Este tipo de cortesía depende de cada comunidad lingüística, de cada sociedad, por eso, «puesto que se trata de normas externas, es esperable que lo que puede ser cortés en una sociedad sea descortés en otra» (1993: 161) y, así, «es fácil que un miembro de otra cultura, que no domina las reglas específicas, cometa errores y se comporte de una manera inadecuada» (1993: 163). De ahí la importancia de su aprendizaje en la clase de lengua extranjera.

La cortesía es, en segundo lugar, un universal, dado que existe en todas las sociedades. En este sentido, que es el que más nos interesa, se puede entender que se usa como estrategia conversacional. Indica Escandell Vidal al respecto que

el emisor debe tener en cuenta que su enunciado se adapte no sólo a sus intenciones y a sus objetivos, sino también a la categoría y al papel social del destinatario. Por ello, no es difícil imaginar la importancia de utilizar convenientemente todos los medios que posee el lenguaje para mantener una relación cordial, especialmente cuando el hablante debe enfrentarse a un conflicto entre sus objetivos y los del destinatario, y quiere, a la vez, no romper sus buenas relaciones con él: en este sentido, la cortesía puede entenderse también como un conjunto de estrategias conversacionales destinadas a evitar o mitigar dichos conflictos (1993: 163)

Y si el *Principio de cooperación* de Grice busca garantizar una comunicación eficaz, la cortesía, en cambio, es una estrategia al servicio de las relaciones sociales. Por lo tanto, es un principio de otra naturaleza que también actúa sobre la comunicación y del que el propio Grice, incluso, fue consciente⁹.

Veamos cómo se ocupan de la cortesía las gramáticas que estamos estudiando.

A Nebrija, por ejemplo, le preocupa el mal uso del pronombre *vos*. En su opinión, el intento de ser cortés produce, en ocasiones, errores gramaticales cuando se utiliza este pronombre. Tras explicar su declinación, el gramático salmantino añade:

²⁴² «Hay, por supuesto, otras clases de máximas (estéticas, sociales, morales...) tales como "sea cortés", que normalmente son observadas por los participantes en el intercambio comunicativo, y que también pueden generar implicaturas no convencionales» (Escandell 1993: 164). Aunque no nos parece oportuno detenernos más en estas reflexiones, no podemos dejar de mencionar que se han preocupado de la cortesía en concreto y han formulado reglas al respecto autores como Lakoff, Leech, Brown y Levinston.

dedonde se convence el error delos que, apartandose dela comun i propria manera de hablar, dizen *suplico ala merced de vos otros* en lugar de dezir *suplico a vuestra merced*, por que diziendo *suplico ala merced de vos otros* quiero dezir que suplico ala misericordia que otros tiene de vos, lo cual es contrario delo que ellos sienten; mas diziendo *suplico a vuestra merced* dirian lo que quieren, que es *suplico ala misericordia de que acostumbrais usar, por que no es otra cosa merced sino aque- llo que los latinos llaman 'misericordia'* (Nebrija 1946 [1492]: 73).

Como vemos, aquí también influye el cotexto, puesto que una diferencia en el orden de las palabras es significativa. Del contexto hablaremos más adelante. Por otra parte, se resalta también en este fragmento el hecho de que este error es fruto de una falta de adecuación entre la intención comunicativa y el acto de habla.

Observemos algo parecido en el capítulo II del Libro IV, en el que Nebrija habla del orden de las partes de la oración y explica que «Entre algunas partes dela oracion ai cierta orden casi natural i mui conforme ala razon, enla cual las cosas que por naturaleza son primeras o de mayor dignidad se an de anteponer alas siguientes i menos dignas» (Nebrija 1946 [1492]: 89), aunque reconoce que este orden natural en ocasiones puede ser alterado «por autoridad», pero nunca en el caso de las personas; dice:

en ninguna manera se puede sufrir que la orden natural de las personas se perturbe, como se haze comun mente en nuestra lengua, que siguiendo una vana cortesía dizen el *rei i tu i io* venimos en lugar de dezir *io i tu i el rei venimos*, por que aque- llo en ninguna lengua puesta en artificio i razon se puede sufrir que tal confusion de personas se haga (Nebrija 1946 [1492]: 89).

Sin embargo, mal que le pese al gramático, no se trata de falsa cortesía, sino de cortesía a secas, puesto que no depende este principio del gramático, sino del uso social. Esto explica que «el intolerable vicio» que Nebrija encuentra en

vos sois bueno, por que peca contra los preceptos naturales dela gramatica, por que el adjetivo bueno no concuerda conel sustantivo vos alo menos en numero; i mucho menos tolerable seria si dixiesses *vuestra merced es bueno*, por que no concuerda en genero el adjetivo conel sustantivo (Nebrija 1946 [1492]: 90),

debido a la cortesía, se vaya imponiendo con el paso del tiempo hasta llegar a ser el uso adecuado.

También al anónimo autor de la *Útil y Breve* le preocupa la cortesía; cuando se habla de los artículos leemos:

Este mesmo articulo, Le¹⁰, puesto despues de, Se, ó de, Que, se pone elegãtemẽte: como quel sele da á el? Q le digo? Q le hablo? En donde, aquello, se ha de refferir á segũda, ô tercera psona. Le, iunctado con, que, como por el exẽplo se ha mostra- do, es muy gentil manera de interrogar (Anónimo 1977 [1555]: 9) (La cursiva es nuestra).

¹⁰ Obviamente, este *le* es un pronombre personal, incluido como artículo en la *Útil y Breve*.

En cuanto a Juan de Luna, cuando habla en su gramática de las personas del verbo, llama la atención sobre las fórmulas de tratamiento o de cortesía; indica:

Aduiertasse que los Españoles ordinariamente hablan de la tercera persona, por raçon de los titulos, Vuesa M. que se da a todo genero de personas; Vu Señoria, a los Obispos, Marqueses, y Condes; Vuesa Excelencia, a los Duques, Virreyes, Generales de Armadas; Vuesa Alteça, a los Principes foueranos; Vuesa Magestad, a los Reyes. Por estos titulos y otros, los Españoles (como he dicho) hablan de tercera persona. De segunda del singular, quando hablan con vn niño, o con vn gran amigo, a quien dizen, Tu. De segunda de plural hablando con vn criado, vasallo, o hombre de baxa calidad, al qual dixen, Vos (Luna 2001 [1623]: 49).

2.2. Lengua en contexto

También en el *Marco* se alude al contexto como uno de los aspectos fundamentales de la competencia comunicativa, en concreto, de las competencias pragmáticas. Según se dice en este documento, dichas competencias pragmáticas «tienen que ver con el uso funcional de los recursos lingüísticos (producción de funciones de lengua, de actos de habla) sobre la base de guiones o escenarios de intercambios comunicativos»¹¹, es decir, de contextos. Efectivamente, la pragmática no estudia la relación de la lengua con los usuarios en un ámbito teórico, sino que se ocupa de la lengua puesta en funcionamiento, del

estudio de los principios que regulan el uso del lenguaje en la comunicación, es decir, las condiciones que determinan tanto el empleo de un enunciado concreto por parte de un hablante concreto en una situación comunicativa concreta, como su interpretación por parte del destinatario.

La pragmática es, por tanto, una disciplina que toma en consideración los factores extralingüísticos que determinan el uso del lenguaje, precisamente todos aquellos factores a los que no puede hacer referencia un estudio puramente gramatical» (Escandell Vidal 1993: 13- 14).

El ejemplo más significativo de la lengua realizada en un contexto que encontramos en las gramáticas que hemos estudiado es el Coloquio familiar que aparece al final de la gramática de Juan de Luna. Este tipo de coloquios fue usual en el aprendizaje de lenguas extranjeras; de hecho, según nos informa Lope Blanch, será esto mismo lo que hará otro gramático, Meurier, trece años después que Juan de Luna, cuando publicó sus *Coloquios familiares* en español y en francés, con los que pretendía que el aprendizaje de idiomas se hiciese a través del uso práctico, dialogado, «siguiendo la línea que habrían de recorrer durante décadas los profesores de idiomas en toda Europa» (Lope Blanch 1999: 53).

Otro ejemplo, quizá menos significativo debido a su alto grado de fijación, son las oraciones religiosas (el *Padre Nuestro*, el *Credo*, el *Ave María* y los

¹¹ *Marco común de referencia europeo*, § 2.1.2.

Mandamientos) que como modelo textual aparecen al final de la *Útil y Breve*. Esto es lo que el *Marco* denomina *competencia pragmática funcional*, es decir, aquella que «supone el uso del discurso hablado y de los textos escritos en la comunicación para fines funcionales concretos»¹². Estas oraciones podrían ser un tipo de macrofunción, del mismo tipo que la narración, la demostración, la instrucción o la persuasión, por citar sólo algunos de los ejemplos que se ofrecen en este documento.

2.3. Otros aspectos relativos al uso

Incluimos, a continuación, otros aspectos menos relevantes y algo difíciles de sistematizar, pero que nos parecen dignos de mención.

- a) Por una parte, las informaciones sobre la frecuencia de uso que se observan muy especialmente en Nebrija, el cual hace muchas indicaciones en este sentido, sobre todo, al referirse a los sufijos; este es un ejemplo: «Salen los nombres demostrativos muchas vezes en oso i significan hinchimiento de aquello que significa su principal, como de maravilla *maravilloso* por lleno de maravillas» (Nebrija 1946 [1492]: 65).
- b) Por otra, las llamadas de atención al lector de estas gramáticas, especialmente frecuentes en la *Útil y Breve*. Éstas nos remiten a uno de los componentes materiales de la comunicación más importantes: el destinatario¹³. Sirvan como ejemplo:
 - «Notá quel pronombre de primera y segunda persona, se declinan en el plural, tan solamente por Femininas terminaciones, mudando la, o, del Masc en a, en femi. desta manera» (Anónimo 1977 [1555]: 27).
 - «Tu declinaras, añadiendo a estos articulos el, ella, el esta diction Mesmos: y en Plural. Mesmos» (Anónimo 1977 [1555]: 34) dice al hablar de la evolución del pronombre *idem, eadem, idem* latino.
 - «Por no cargar de masiado al Lector, no dezimos mas del Participio» (Anónimo 1977 [1555]: 101).

3. Conclusiones

Tras este análisis, podemos concluir, en primer lugar, que los gramáticos áureos tenían una extraordinaria lucidez en su planteamiento de cuestiones de Lingüística aplicada actuales. Sirva como ejemplo el hecho de que se preocupen por garantizar la competencia comunicativa de aquellos extranjeros que aprendan

¹² *Marco común de referencia europeo*, § 5.2.3.2.

¹³ Obsérvese la segunda persona y la alusión explícita al lector.

el idioma español mediante sus gramáticas. En segundo lugar, que las indicaciones de uso han sido una necesidad de las gramáticas, escolares o no, de todos los tiempos. De hecho, éste se ha utilizado (restringido o no) como criterio para establecer las normas en la mayor parte de las gramáticas de los Siglos de Oro. En tercer lugar, que, si bien es cierto que no se puede hablar de Pragmática como disciplina en los siglos XVI y XVII, sí se puede afirmar que numerosos principios y criterios utilizados hoy en día por la Pragmática se encuentran latentes en las gramáticas áureas. Hemos visto cómo sus autores se preocupan muy especialmente de la cortesía y el contexto. Por último, que el vacío de estudios teóricos sobre todas estas cuestiones sólo pone de manifiesto, nuevamente, la necesidad de intensificar las investigaciones concretas sobre aspectos pragmáticos en más obras de nuestra tradición gramatical.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes primarias:

- ANÓNIMO, 1977 [1555], *Útil y breve institution, para aprender los principios y fundamentos de la lengua Hespañaola*. Madrid: CSIC. (Colección Clásicos Hispánicos) [Edición facsimilar].
- LUNA, Juan de, 2001 [1623], *Arte Breve i Compendiossa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la Lengua Española*. Jesús Gómez Asencio (ed.), 2001, *Antiguas gramáticas del castellano*. Madrid: Fundación Histórica Tavera. (Clásicos Tavera, Serie VIII: Lingüística y antecedentes literarios de la Península Ibérica, 2, nº 63) [CD-ROM].
- NEBRIJA, Elio Antonio de, 1946 [1492], *Gramática Castellana*. Madrid: Edición de la Junta del Centenario [Edición de Pascual Galindo Romeo y Luis Ortiz Muñoz; texto establecido sobre la ed. *Princeps* de 1492].

Fuentes secundarias:

- Marco común de referencia europeo [en línea], <<http://www.cvc.cervantes.es/obref/marco/>> [Consulta: 01/ 02/ 2005].
- COLLET SEDOLA, Sabina, 1992, «Orígenes de la difusión de la lengua española en Francia (2ª parte del siglo XVI)». M. Ariza, R. Cano, Mª.J. Mendoza y A. Narbona (eds.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: AHLE, II, 609-616.
- ESCANDELL VIDAL, Mª Victoria, 1993, *Introducción a la pragmática*. Barcelona: Anthropos y UNED.
- LLITERAS, Margarita, 2002, «La recuperación de la gramática española en el siglo XVII: del uso conflictivo al uso de razón o propiedad castellana». M.A. Esparza Torres, B. Fernández Salgado y H.J. Niederehe (eds.), *Estudios de Historiografía Lingüística, Actas del III Congreso Internacional de Historiografía Lingüística*. Hamburgo: SEHL y Helmut Buske, I, 293-306.
- LOPE BLANCH, Juan M., 1999, «La enseñanza del español durante el Siglo de Oro». M. Fernández Rodríguez, F. García Gondar y N. Vázquez Veiga (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Madrid: Arco/ Libros, 49- 74.
- MAQUEIRA RODRÍGUEZ, Marina A., 1999, «Diferentes análisis de cuestiones gramaticales cas-

- tellanas en los tratados de autor extranjero y español del siglo XVI». M. Fernández Rodríguez, F. García Gondar y N. Vázquez Veiga (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Madrid: Arco/ Libros, 431- 442.
- POZUELO YVANCOS, José María, 1986, «Norma, uso y autoridad en la teoría lingüística del siglo XVI». A. Quilis y H.J. Niederehe (eds.), *The History of Linguistics in Spain*. Ámsterdam/ Philadelphia: John Benjamins, 77- 94.
- RAMAJO CAÑO, Antonio, 1987, *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- ROLDÁN, Antonio, 1977, «Prólogo». *Útil y breve institution, para aprender los principios y fundamentos de la lengua Hespañola*. Madrid: CSIC. (Colección Clásicos Hispánicos) [Edición facsimilar].
- SALVADOR PLANS, Antonio, 1988, «Niveles sociolingüísticos en Gonzalo de Correas». *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Arco/ Libros, I, 977- 993.
- , 1998, «Las consideraciones teóricas sobre la introducción de arcaísmos, dialectalismos, neologismos y barbarismos en los tratadistas del siglo de oro». *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Arco/ Libros, II, 627- 642.
- SÁNCHEZ, Aquilino, 1997, *Los métodos en la enseñanza de idiomas. Evolución histórica y análisis didáctico*. Madrid: SGEL.
- SOUTO GARRIDO, Fátima, 2002, «Notas sobre la enseñanza del español en Francia en la época de Luis XIII: la labor de los pedagogos españoles». M.A. Esparza Torres, B. Fernández Salgado y H.J. Niederehe (eds.), *Estudios de Historiografía Lingüística, Actas del III Congreso Internacional de Historiografía Lingüística*. Hamburgo: SEHL y Helmut Buske I, 465- 480.
- VIEJO SÁNCHEZ, María Luisa, 1998, «La historia de la lengua española en la gramática de los siglos XVI y XVII». *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco/ Libros, II, 653-663.